



DECRETO N° 0003
NEUQUEN, a. 3 ENE 1989

V I S I O:

El Expediente N° 2210-F°56-Año 1988 de la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Falta; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Decreto N° 1205 de fecha 13 de Septiembre de 1988 se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Falta en el expediente de marras, con fecha 18 de Mayo de 1988, en cuanto condena al Señor JOSE FRANCISCO POMP al pago de una multa de 125 módulos, dos (2) días de clausura del local comercial y las costas correspondientes;

Que a fs.24 y vta. el Señor Pomp interpuso recurso de reconsideración contra el Decreto mencionado en el considerando anterior;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N°419/88 manifestando que en su recurso el recurrente cuestiona la clausura de su local comercial por dos (2) días, alegando no estar probados los hechos que se le imputan y haber concurrido contra el inspector;

Que de las actuaciones se desprende que el recurso está prescrito fuera de término -Artículo 181, inc.a) de la Ordenanza N° 1728-, / ya que su fecha de ingreso fue el 24-11-88 y el Decreto N° 1205 fue notificado el día 27-10-88;

Que sin perjuicio de ello, la citada Dirección General opina que debe rechazarse el recurso impetrado por los fundamentos ya expresados en el Dictamen N° 282/88 -fs.18-, toda vez que los hechos constatados por el Inspector actuante no han sido escurtidos por otra prueba, siendo de aplicación el Artículo 355°) del Código de Falta;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) RECHAZASE el recurso de reconsideración interpuesto a fs.24 y
- - - - - vta. del Expediente N° 2210-F°56-Año 1988 por el Señor JOSE /
FRANCISCO POMP, contra el Decreto N° 1205 de fecha 13 de Septiembre de ///
1988; en un todo de acuerdo al Dictamen N° 419/88 de la Dirección General
de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Falta notifíquese /
- - - - - al Señor Pomp de lo dispuesto precedentemente.-

///..

[Handwritten signature]
Felipe Alfaro
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN